



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Octubre seis (06) del Dos Mil Veintitres (2023).

OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	JOSE ALFREDO MORENO CORTES.
DEMANDADA	ISABEL ELSY ALBIS ESTRADA.
ASUNTO	ADMISION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00354-00

Revisada la presente demanda, para efecto de su admisión, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 90 Inciso 4º del Código General del Proceso Código de Infancia y Adolescencia, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha-La Guajira,

RESUELVE:

1. ADMITASE el presente proceso de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS, presentado por el señor JOSE ALFREDO MORENO CORTES contra la señora ISABEL ELSY ALBIS ESTRADA, quien representa a sus menores hijas beneficiarias NNA *E.S.M.A.* y *E.D.C.M.A.*
2. Notifíquese como lo indica el Artículo 290 numeral 1º del C.G. del P, a la señora ISABEL ELSY ALBIS ESTRADA, quien representa a las beneficiarias, para que en el término de diez (10) días conteste al traslado de la demanda.
3. Entérese a la Procuradora de Familia y al Defensor de Familia de ICBF.
4. Reconózcase personería al doctor YEFRY LUIS VILLEGAS PIMIENTA, como apoderado judicial del demandante señor JOSE ALFREDO MORENO CORTES, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.